

donde deberá verificarse la adquisición del Papel de Fianza y de su canje por el metálico correspondiente, cuando haya dejado de surtir sus efectos y se extinga el contrato.

En su virtud, y vista la normativa anteriormente señalada, y demás de general aplicación,

R E S U E L V O :

Designar como Entidades Recaudatorias y de adquisición del Papel de Fianza, por arrendamientos de viviendas y locales comerciales, a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Cáceres y Badajoz, para desarrollar su actividad recaudatoria, cada una de ellas dentro de su ámbito provincial y de acuerdo con el Convenio que se suscribirá en fecha próxima.

Mérida, 1 de febrero de 1986.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre designación de Entidades Recaudatorias.

Que por Dto. 29/83 de 17 de junio, fue nombrado para el cargo de Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el que resuelve, y que entre las competencias de esta Consejería, por Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, están aquellas referidas a las materias de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda y concretamente la titularidad y la administración de fianzas.

Con fecha de 25 de febrero de 1986, el Consejo de Gobierno aprobó el Contrato a suscribir con la entidad recaudatoria.

En su virtud, y vista la normativa anteriormente señalada, y demás de general aplicación,

R E S U E L V O :

Designar como Entidad Recaudatoria a la Empresa «Hermanos Alonso Garrán», por arrendamiento y venta de viviendas, locales comerciales y plazas de garajes, para desarrollar su actividad recaudatoria, dentro del ámbito regional y de acuerdo con el Contrato suscrito.

Mérida, 9 de febrero de 1986.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

OTORGAMIENTO de permiso de exploración.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, superficie y términos municipales:

9.499; KRYSTINA II; sección C; 324 cuadrículas mineras, comprendidas entre los meridianos 6° 31' y 6° 37' Oeste y los paralelos 40° 02' y 40° 08' Norte; Calzadilla, Guijo de Coria, Casas de Don Gómez, Huélagá, Moraleja y Santibáñez el Alto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 25 de marzo de 1986.

OTORGAMIENTO de permiso de exploración.

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, hace público lo siguiente:

Con fecha 27 de enero último y por la Dirección General de Minas, ha sido otorgado el Permiso de Exploración que a continuación se indica, de las provincias de Badajoz y Huelva, con expresión del número, nombre, mineral, interesado, cuadrículas, meridianos y paralelos.

Número del expediente: 11.860.

Nombre del permiso: «Tentudía».

Recursos: Todos los de la Sección C).

Período de duración: Un año.

Interesados: Promotora de Recursos Naturales, S. A. y Billiton Española, S. A.

Domicilios: Paseo de la Castellana, 81, y Barquillo, 17, Madrid; respectivamente.

Superficie: 1.170 cuadrículas comprendidas entre los meridianos 6° 11' W y 6° 21' W y los paralelos 37° 57' N. y 38° 10' N.

Condiciones especiales: Ninguna.

Lo que se hace público de conformidad con lo